

VISTO:

La nota del Club Hípico y Social Coronel Dorrego, para renovar el plazo en la concesión de uso de la pista de carreras ubicada en el Vivero Parque Municipal "Cristóbal M. Hicken"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2646/07, del Departamento Deliberativo le extendió a la entidad peticionante una concesión por el término de dos años a partir del 1° de agosto de 2007.

Que por ese motivo el 1° de agosto del corriente año caduca la autorización precitada.

Que la actividad hípica en el Distrito está reglamentada por la Ordenanza N° 708/83 del Honorable Concejo Deliberante.

Que es intención del estado municipal brindar a la entidad la oportunidad de reactivar las disciplinas que, como las presentes, se sustentan con el esfuerzo privado y el consiguiente apoyo estatal.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Prorróguese por el término de dos (2) años a partir del 1° de Agosto de 2009 al ===== Club Hípico y Social de Coronel Dorrego la concesión privada para el uso de la pista de carreras y demás instalaciones ubicadas en el Vivero Parque Municipal "Cristóbal M. Hicken" de la ciudad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Establécese en concepto de canon de la presente concesión, el 1% (uno por ===== ciento) de lo recaudado por la entidad en el rubro Entradas.-

ARTICULO 3º) Fíjase la obligatoriedad en la realización de una carrera anual como mínimo, la ===== que deberá ser organizada por la entidad concesionaria. La misma operará como condición de rescisión de convenio y caducidad de la concesión otorgada.-

ARTICULO 4º) La Dirección de Asuntos Legales elaborará el respectivo Contrato de Concesión ===== bajo los términos de la presente.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES,